

EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL (2023) Clase 14-2023 Participación ciudadana

Partes del EsIA. Participación ciudadana Agenda 01/11/2023

- 1 Objetivos de participación. Definición
- 2 Participación ciudadana en EsIA
- Técnicas de participación ciudadana
- 4 Conflictos ambientales



Objetivos de participación ciudadana



CONTENIDOS DEL ESIA



Descripción del proyecto o acción propuesta

Alternativas y justificación de la selección adoptada

Línea de base ambiental

ldentificación y valoración de impactos Adopción de medidas protectoras y correctoras

Elaboración del plan de gestión ambiental



Programa de participación ciudadana

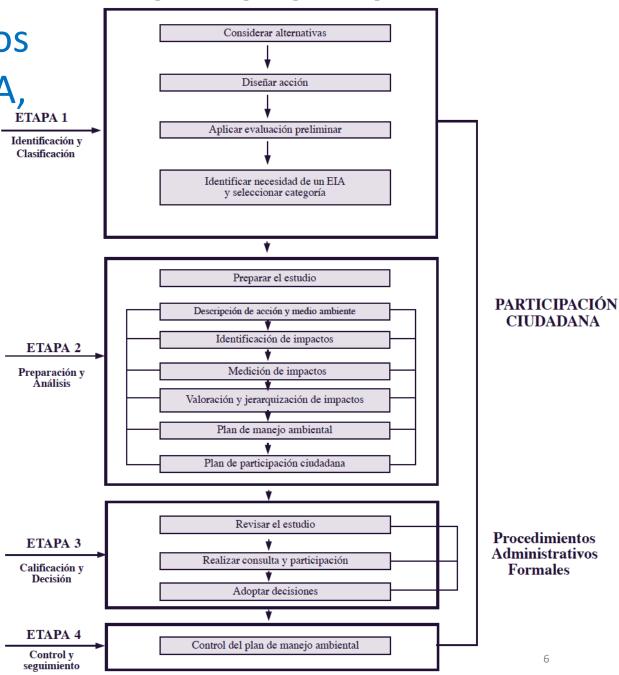
Definición de Participación ciudadana

Proceso mediante el cual la ciudadanía puede consultar, participar y verificar las decisiones ambientales.

Es un espacio de diálogo entre el Estado, los titulares de un proyecto y la ciudadanía que permite y facilita a la ciudadanía intervenir de manera directa en las decisiones públicas.

Figura 2-5. Esquema general del proceso de EIA

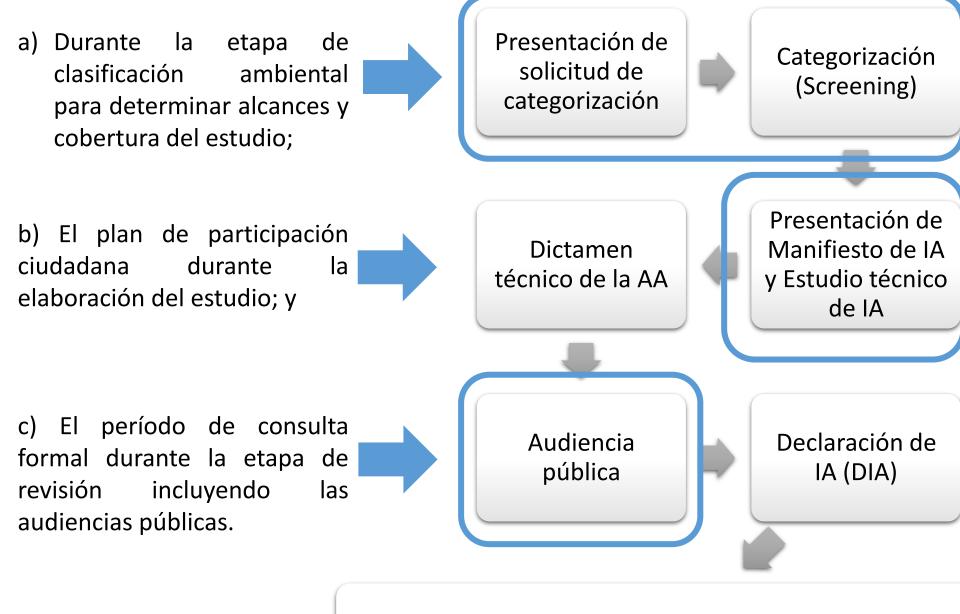
¿En qué momentos del proceso de EIA, interviene la participación ciudadana?



Definición de Participación ciudadana

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CABA. ETAPAS





Participación ciudadana

Certificado de Aptitud Ambiental (CAA)

Objetivos de Participación ciudadana

- 1. Facilitar la **prevención y resolución** de los conflictos
- Contribuir a una mayor transparencia en la toma de decisiones sobre las acciones humanas
- 3. Permitir que las acciones humanas se concilien con la protección del medio ambiente, con la calidad de vida y con los intereses de la comunidad.

Participación ciudadana Aspectos que la limitan

Existencia de diversos puntos de vistas respecto de como se ve y se quiere el Medio Ambiente

Presencia de distintas visiones y concepciones de las políticas ambientales

Escasa experiencia en materias de involucramiento ciudadano o No hay experiencia para usar los instrumentos de gestión ambiental

Ausencia de definiciones de **consenso** en muchos temas ambientales

No se usan adecuadamente los espacios formales y no formales disponibles para el involucramiento de los ciudadanos 10

Participación ciudadana

La participación de la comunidad de manera informada, ordenada, responsable y oportuna - que considere los diversos enfoques, intereses y opiniones- constituye un instrumento poderoso para la prevención y resolución de conflictos ambientales originados por acciones emprendidas en un determinado territorio.

¿Quiénes participan?

- Los afectados ambientalmente por una acción
- Los interesados en algunos de los aspectos ambientales involucrados, incluyendo autoridades, proponentes y ciudadanos.

¿Cómo participan?

- Participación formal (según mandatos establecidos)
- Participación no formal (desde el inicio)

Participación ciudadana. Marco legal

	Ley 25.831	Acuerdo de Escazú	Ley 27.275
Ámbito de aplicación	» Nacional, provincial, municipal y CABA	» Nacional, del Estado que lo ratifique	» Nacional
Información incluida	 » Toda información del ambiente, recu cualquier soporte. » Las actividades y obras que puedan » Las políticas, planes, programas y ac » El Acuerdo de Escazú agrega informambientales e impactos sobre el ambie 	 » Todo dato que generen, obtengan, transformen, controlen o custodien los sujetos obligados. » Documentos de cualquier formato. 	
Acciones que involucra el derecho de acceso	» Solicitar y recibir información.	» Solicitar y recibir información; ser informado con la máxima celeridad posible si la información obra en poder de la autoridad requerida; ser informado del derecho a impugnar.	» Buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información bajo custodia de los sujetos obligados.
Sujetos obligados	 » Organismos públicos nacionales, provinciales, municipales y de CABA, » Entes autárquicos » Empresas de servicios públicos, privadas, mixtas o públicas. 	 » Instituciones públicas, » Organizaciones privadas que reciban fondos públicos o que desempeñen servicios públicos, en lo referido dichos fondos o servicios. » Los Estados deben tomar medidas para que la información que posean los privados, relativa a operaciones y riesgos en la salud y el ambiente, esté accesible. 	 » Administración pública nacional, » Poderes legislativo y judicial de la Nación; » Empresas donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria o minoritaria (sólo en lo referido a la participación estatal); » Concesionarios de servicios públicos o de uso del dominio público, » Universidades y cualquier entidad privada que haya producido información con fondos públicos, » Fideicomisos constituidos con recursos del Estado Nacional; » Entes interjurisdiccionales con participación del Estado Nacional.

Normativa e instrumentos voluntarios que regulan la participación de pueblos indígenas y comunidades

Año - Norma

1985 - Ley Nº 23.302, Sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades	Plena participación en el proceso de desarrollo socioeconómico y cultural de la Nación.			
Aborígenes	Crea el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) como autoridad encargada de diseñar e implementar la política a favor de pueblos indígenas.			
	En 2004, crea el Consejo de Participación Indígena (CPI) como órgano que debe promover una articulación interinstitucional.			
1992 - Convenio de Diversidad Biológica, ratif. por la Ley Nº 24.375	Consentimiento previo, libre e informado para el acceso al conocimiento tradicional, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales.			
2001 – Ley Nº 25.517, Restos mortales y emprendimientos científicos	Consentimiento expreso de las comunidades frente a todo emprendimiento científico que las tenga por objeto, incluyendo su patrimonio histórico y cultural.			
2006 - Ley Nº 26.160, Relevamiento territorial indígena	Declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas del país y suspende los desalojos de las comunidades por un período que fue prorrogado hasta el año 2021.			
2006 - Ley Nº 26.331, Presupuestos mínimos de Protección de Bosques Nativos	Regula la protección ambiental de los bosques nativos y de los servicios ambientales, entre ellos la defensa de la identidad cultural.			
	Para el ordenamiento territorial de bosques que deben hacer las provincias, obliga a tener en cuenta el valor que las Comunidades Indígenas dan a las áreas de bosques y el uso que pueden hacer para su supervivencia y el mantenimiento de su cultura (criterio de sustentabilidad).			
	En los EsIA para desmontes o aprovechamiento sostenible debe incluirse la situación actualizada de los pueblos indígenas de la región.			
	Previo a la autorización de desmontes, se deben realizar consultas o audiencias públicas, según LGA, y garantizar acceso a la información de pueblos indígenas.			
2007 - Declaración Universal de	Instrumento no vinculante.			
Derechos de los Pueblos Indígenas (Naciones Unidas)	Establece el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas, en relación a su condición política y su desarrollo económico social y cultural.			
	Derecho a sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a los demás sin discriminación. Los Estados deben asegurar que los medios de información públicos reflejen la diversidad cultural indígena.			
	Consentimiento Libre, Previo e Informado , antes de cualquier medida legislativa o administrativa que afecten a Pueblos Indígenas.			
2018 - Acuerdo de Escazú.	Obligación de los Estados de garantizar mecanismos de participación en cualquier autorización ambiental que pueda tener impactos en la salud y ambiente.			
ZOIO - Acuerdo de ESCAZU.	Realizar esfuerzos y acciones significativas para involucrar a los grupos vulnerables de manera activa, oportuna y efectiva y eliminando las barreras para la participación.			

Previsiones de la norma

Participación ciudadana en EslA



Participación ciudadana en EsIA

Se debe involucrar a la ciudadanía durante la realización del estudio de impacto ambiental en la etapa más temprana posible, continuando a través de todo el proceso de EIA.

De esta manera se pueden cumplir tres aspectos:

- i) cumplir los requerimientos establecidos para la revisión de estudios;
- ii) incorporar a la comunidad en la toma de decisiones ambientales otorgándole transparencia al proceso; y
- iii) actuar preventivamente respecto de situaciones de difícil solución generadas por la falta de información a la comunidad.

Los objetivos que persigue un plan de participación ciudadana están relacionados con:

- a) Aplicar en forma sistemática las instrucciones sobre participación ciudadana establecidos en los cuerpos legales que regulan el proceso de evaluación de impacto ambiental.
- b) <u>Promover la participación ciudadana durante las primeras etapas del</u> <u>estudio</u> de impacto ambiental.
- c) Solicitar la ayuda de la comunidad en la identificación, comparación y selección de alternativas razonables para la acción propuesta.
- d) Informar a los diversos sectores de la ciudadanía sobre cambios significativos en la acción propuesta.

- e) Solicitar **la ayuda de la comunidad y en particular de los grupos ambientalistas** y organizaciones similares, para la descripción de las condiciones ambientales que potencialmente sean afectadas.
- f) **Anticipar conflictos potenciales** en forma sistemática y patrocinar discusiones oportunas de las diferencias entre las partes afectadas.
- g) Solicitar comentarios de los grupos que han participado en cabildos ambientales, talleres de trabajo informales o sesiones de información patrocinadas por las instituciones responsables de la revisión o preparación del estudio de impacto ambiental.

- 1. Programa de actividades
- 2. Requisitos de personal técnico y administrativo y de apoyo
- 3. Requisitos presupuestario y financiamiento
- 4. Técnicas de recolección de información
- 5. Técnicas de difusión y comunicación

6. Identificación de oportunidades clave para la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental



Contenidos

Los resultados que se hayan obtenido con la ejecución del plan de participación deberán ser presentados en el estudio de impacto ambiental correspondiente, señalando de manera explícita al menos los siguientes aspectos:

- Actividades desarrolladas y fechas de realización
- Número e identificación de participantes
- Representatividad de los participantes en relación con el número de personas afectadas por la acción
- Técnicas utilizadas y forma de ponderación de las opiniones y observaciones de la comunidad
- Documentos gráficos (afiches, volantes, cartillas, fotografías, etc.) que permitan verificar la realización de las actividades del plan
- Evaluación del plan de participación identificando los logros obtenidos y las dificultades del proceso

- Durante la etapa de revisión normalmente existe un **período de consulta** donde los estudios de impacto ambiental son puestos a disposición de la comunidad para que ésta efectúe observaciones y exprese su pensamiento.
- Con la finalidad de difundir el procedimiento, habitualmente se publican extractos del estudio en diarios de circulación nacional y regional, en los municipios involucrados y en las noticias de radio y televisión. Se verifica que el extracto contenga al menos la siguiente información:
- a) Nombre de la acción y su promotor
- b) Localización del proyecto (localidad y comuna) o cobertura areal (en el caso de acciones que involucran territorios locales, regionales o nacionales)
- c) Breve descripción de la acción propuesta
- d) Síntesis de los impactos ambientales esperados
- e) Plazo de recepción de observaciones

- Puede exigirse envío de copias del estudio de impacto ambiental a las instituciones y organizaciones que han hecho sus comentarios en la etapa de clasificación ambiental.
- Las observaciones del público en general y de las instituciones y organizaciones consultadas, son dirigidas a la autoridad ambiental.
- La recepción de las observaciones es sistematizada de manera que se facilite su análisis y ayudar a la revisión del estudio de impacto ambiental.
- Normalmente el procedimiento culmina con audiencias públicas formales con participación de quienes requieran conocer o realizar observaciones al estudio, especialmente de aquellas instituciones y organizaciones que han participado en las etapas de clasificación ambiental y de revisión.
- Los resultados de la audiencia pública son utilizados para facilitar el proceso de decisión y certificación de la autorización a la acción propuesta si es aprobado su estudio.

21

Técnicas de Participación ciudadana



Técnicas de participación ciudadana

Las siguientes son algunos ejemplos de **técnicas** que pueden emplearse para la incorporación de la comunidad al proceso de EIA:

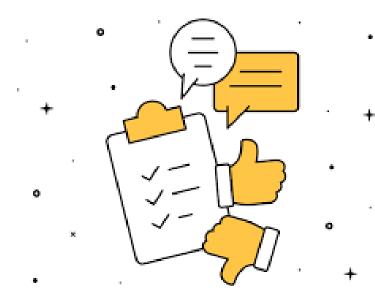
- Asambleas
- Encuestas
- Entrevistas
- Foros de consulta
- Reuniones informativas
- Técnicas de difusión de información

Técnicas de participación ciudadana

NIVELES Y ALCANCES DE LA PARTICIPACIÓN



Técnicas de participación ciudadana Encuestas • El propósito central de



- El propósito central de una encuesta es obtener información de un gran número de personas, cuyas respuestas son agrupadas y tabuladas en base a categorías predefinidas.
- El análisis mostrará, entre otros aspectos, las tendencias, características, opiniones y prejuicios del grupo encuestado. Sin embargo, es conveniente tener presente que los resultados de una encuesta no posibilitan predecir con certeza comportamientos futuros.
- Se suelen utilizar durante la elaboración del EsIA.

Técnicas de participación ciudadana Entrevistas



- La entrevista es más que nada, una técnica de recolección de información; las hay individuales o grupales, libres o dirigidas.
- Presenta ventajas cuando el universo a considerar es más bien pequeño, y hace posible recoger una opinión representativa del grupo afectado o interesado.
- Se suelen utilizar durante la elaboración del EsIA.

Técnicas de participación ciudadana Foros de consulta



- Tienen la ventaja de ser aplicados no sólo para informar acerca del proceso, sino que también para obtener opiniones globales de la comunidad involucrada.
- Se pueden utilizar durante la elaboración del EsIA o previo al mismo.

Técnicas de participación ciudadana

Otras técnicas

Observación participante

Mapa de actores

Grupos focales

Otras...



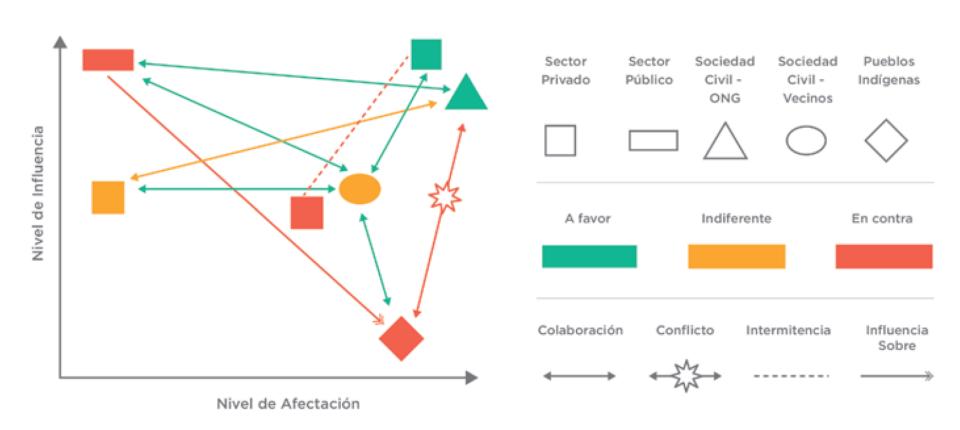
Técnicas de participación ciudadana Mapa de actores



Técnicas de participación ciudadana Mapa de actores

Nombre	Sector	Afectación	Influencia	Posición	Relación
Actor A	Público- autoridad	1	3	3	Buena relación con
	competente	directa	alta	a favor	empresas y vecinos
Actor B	Privado-	1	3	3	Relación
	proponente	directa	alta	a favor	intermitente con productores
Actor C	Privado-	2	2	1	Colabora con
	Productores	indirecta	media	en contra	vecinos
Actor D	Sociedad civil-	1	2	2	Buena relación con
	vecinos	directa	media	indiferente	pueblos indígenas
Actor E	Sociedad Civil-	1	1	1	Confronta con el
	comunidad indígena	directa	baja	en contra	Estado provincial
Actor F	Privado-medio	3	2	2	Buena relación con
	comunicación	interesado	media	indiferente	la sociedad civil
					Confronta con
					Estado
Actor G	Sociedad Civil-	1	3	1	Buena relación
	ONG ambiental	interesado	alta	en contra	con autoridades,
					vecinos
					Asesora a pueblos
					indígenas

Técnicas de participación ciudadana Mapa de actores



Técnicas de participación ciudadana Técnicas de difusión de información



- Son herramientas que permiten dar a conocer información de manera masiva mediante material escrito o audiovisual, a través de folletos, paneles, volantes, radios, periódicos, televisión local, etc. Cada vez más importante es el uso de Internet para difundir los resultados.
- Se utilizan en la fase de diseño de proyecto o luego de la entrega del EsIA.

Técnicas de participación ciudadana Asambleas



- Las asambleas son por lo general usadas para la presentación de las acciones que se van a realizar o las ideas preliminares con respecto a la aplicación de algún instrumento de gestión.
- También pueden ser utilizadas para conocer las primeras impresiones de la comunidad acerca de la acción, difundir los resultados del proceso, y analizar la forma en que se incorporaron las opiniones de la comunidad a la decisión ambiental.

Técnicas de participación ciudadana Reuniones informativas



- Se invita a un número limitado de personas —las cuales pueden ser los líderes de las agrupaciones, académicos, autoridades públicas, etc.— para darles a conocer información particular y obtener opiniones de ellos. Estas reuniones se pueden realizar sin mucha planificación de antemano.
- Se pueden utilizar durante la elaboración del EsIA o previo al mismo.

Técnicas de participa ción ciudadana Audiencia pública

Cabe resaltar que las opiniones vertidas en la AP son de carácter **CONSULTIVO y NO vinculante**.

La autoridad responsable debe luego fundamentar su decisión final, teniendo en cuenta la evaluación de las opiniones recogidas.

- La Audiencia Pública es una herramienta participativa que antecede determinada medida ofreciendo ciudadanía la posibilidad de conocer un proyecto, las ventajas y desventajas que conlleva realización, pone su manifiesto la confrontación de intereses, caracterizando aquellos de individual y los de índole colectivo y evidencia la complejidad de factores que deben tenerse en cuenta ante la ejecución de una política pública.
- Es una oportunidad para los/as vecinos/as, ya que acceden a la información detallada sobre un proyecto en cuestión.
- Es una oportunidad para los funcionarios, porque recepciona en pie de igualdad las diferentes posiciones frente a un tema objeto de decisión y
- Es una oportunidad para la gestión pues transparenta la ejecución de un acto administrativo.

Técnicas de participación ciudad Ley General del Ambiente Nro. 25.675

Art. 19, 20 y 21 Participación ciudadana



Toda persona tiene derecho **a ser consultada y** a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente, que sean de incidencia general o particular, y de alcance general.

Las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente.

La opinión u objeción de los participantes no será vinculante para las autoridades convocantes; pero en caso de que éstas presenten opinión contraria a los resultados alcanzados en la audiencia o consulta pública deberán fundamentarla y hacerla pública.

La participación ciudadana deberá asegurarse, principalmente, en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y en los planes y programas de ordenamiento ambiental del territorio, en particular, en las etapas de planificación y evaluación de resultados.

Técnicas de participación ciudadana. CABA

Audiencias Públicas

Instancia participativa para ejecutar políticas públicas.

La Audiencia Pública es un instituto de participación consagrado por la Constitución de la Ciudad, y sancionado por la Legislatura en el año 1998. Información para participantes

Aquellas personas que se encuentren interesadas en exponer su parecer durante una Audiencia Pública determinada deben inscribirse en el plazo de inscripción establecido, pudiendo hacerlo personalmente en el lugar de Registro habilitado o enviando un mail a audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar. En el caso de Instituciones o Asociaciones, estas pueden inscribirse a través de sus representantes legales o apoderado, acreditando los libros correspondientes y copia certificada de designación de mandato.

Cada participante cuenta con una intervención oral de hasta 5 (cinco) minutos pudiendo, en caso que sea necesario ampliar su exposición, presentar un escrito que será incorporada al expediente....

Técnicas de participación ciudadana Ejemplo de consultas públicas





https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabi nete/secretariadedescentralizacion/analisis-delprograma-plan-integral-retiro-puerto Resolución N° 424-APRA- 17, EXP. 2017-9113326- MGEYA-APRA

Objeto: Análisis del programa denominado "Plan Integral Retiro-Puerto", a desarrollarse en el polígono delimitado por Av. Pte. Ramón Castillo, Calle 10, calle Perette, límites Norte y Oeste de la Terminal de Ómnibus Retiro, Av. Dr. Ramos Mejía, F. C. Gral. San Martin, calle Padre Carlos Múgica, Calle 9, Calle 7 y Calle 12, con una superficie total de 40 hectáreas.

Lugar: Centro Cultural General San Martín, Sala "D", sito en la calle Sarmiento 1551 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha y hora: Martes 28 de noviembre de 2017, a partir de las 12 hs.

Lugar de inscripción y consulta del expediente: Subsecretaría de Gestión Comunal dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros - sita en Av. De Mayo 591, piso 4º de la Ciudad de Buenos Aires (Tel 4348-8900 Int. 1215) - desde el lunes 30 de octubre hasta el miércoles 22 de noviembre de 2017 inclusive, en el horario de 11 a 16 horas, o vía e-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar.

Autoridades: Presidida por el Señor Presidente de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Juan Bautista Filgueira Risso. La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Subsecretaría de Gestión Comunal.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, y Ley № 123.



El conflicto es la **situación de tensión** que se produce ante la existencia de posiciones encontradas y cuya base son **intereses contrapuestos**. En el área ambiental los conflictos adquieren ciertas particularidades, derivados de su complejidad y de su carácter público, ya que son situaciones confusas y dinámicas que reúnen <u>intereses diversos</u>.

Los conflictos ambientales pueden estar relacionados con el **uso del suelo**, con **problemas de transporte**, **residuos sólidos**, **manejo de recursos naturales no renovables**, **localización de proyectos de inversión** o con la **definición de normas y planes**, entre muchas otras materias.

Pueden abarcar una enorme cantidad de temas de carácter científico, económico, legal, y de distinto grado de aceptación pública. En términos generales los conflictos pueden ser considerados como un proceso donde predominan las interacciones antagónicas sobre las atrayentes. Como tal, tiene etapas distinguibles ya que nacen, crecen y se desarrollan.



En el desarrollo de un conflicto existen dos fases:

- a) la etapa potencial, en la que no todas las partes reconocen ser componentes de un conflicto; y
- b) la etapa manifiesta, en la que es posible reconocer a los actores involucrados que asumen conductas identificables. Existen diferentes estrategias o "manejo de conflicto" para las distintas etapas que van desde la prevención hasta su resolución. Se reconocen, al menos, cuatro etapas clásicas, que son:
- <u>Prevención</u>, que se define como la planificación de actividades tendientes a identificar potenciales áreas de conflicto y a remover o minimizar sus causas.
- <u>Evasión</u>, que es una reacción tendiente a negar que existen objetivos incompatibles frente a una situación.
- <u>Solución transitoria</u>, que apunta principalmente a alterar los síntomas del conflicto y a menudo, constituye un acuerdo no sustentable que contiene la posibilidad de que éste vuelva a manifestarse.
- Resolución, que es un acuerdo aceptado por todas las partes para eliminar la causa del conflicto.

Juicio

Arbitraje

Decisión administrativa

Un conflicto ambiental se considera resuelto cuando se ha alcanzado un acuerdo satisfactorio para las partes involucradas, lo que asegura una permanencia en el tiempo.

Esto comprende la satisfacción de los intereses legítimos de las partes y la existencia de grados importantes de equidad en la solución lograda.

Para ello:

- Todas las partes deben asumir el resultado final en forma responsable y aceptar que el acuerdo al cual se arribó les otorga el máximo grado de satisfacción posible.
- No es posible mejorar el acuerdo si una de las partes resulta afectada.
- El acuerdo es posible y estable si todas las partes están comprometidas en su implementación.
- El proceso para llegar al acuerdo no debe dañar las relaciones entre personas que viven o trabajan juntas.
- El acuerdo incorpora mecanismos de control independientes para cautelar su cumplimiento

Resolución de conflictos en la Evaluación de IA (cont.)

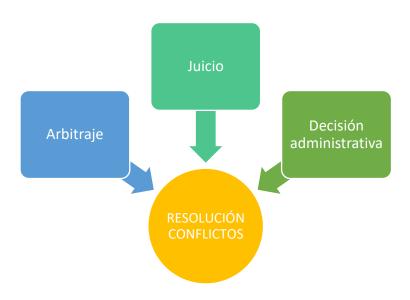


Formas tradicionales de resolver disputas,

- a) El arbitraje. Este es un proceso privado y voluntario en el cual las partes encomiendan al árbitro la resolución de los puntos de mayor controversia, previo acuerdo de que acatarán la resolución final por él dictada. Esta forma puede utilizarse cuando las partes no quieren llevar el caso a los tribunales de justicia. El árbitro actúa solo, examina los diferentes puntos de vista y decide una solución. El resultado del arbitraje es una decisión vinculante, donde todas las partes se han comprometido previamente a su acatamiento.
- b) <u>El juicio</u>. Es la forma a través de la cual históricamente la sociedad ha buscado resolver los conflictos. En ese caso, la decisión la toma un juez sobre la base de las leyes vigentes. Se trata de un proceso estructurado, de carácter rígido. El procedimiento judicial va en detrimento de una solución más rápida y económica del conflicto, y tampoco resuelve su auténtica raíz. La comunicación entre las partes permanece en manos de profesionales litigantes.

Resolución de conflictos en la Evaluación de IA (cont.)

c) La decisión administrativa. En este proceso una de las partes involucradas en una disputa —en el gobierno local, regional o nacional— toma la decisión por el resto. Este tipo de resoluciones puede no ser acatada por todas las partes, por lo que el conflicto puede prolongarse o derivar hacia otra forma de resolverlo.





RESOLUCIÓN CONFLICTOS

Resolución de conflictos en la Evaluación de IA (cont.) Negociación

Formas alternativas para la resolución de conflictos:

<u>a) La negociación.</u> Es el proceso a través del cual las partes se encuentran cara a cara para exponer sus intereses frente a una acción propuesta y analizar en conjunto las posibilidades de una decisión que satisfaga a todos los involucrados. La disposición a hacer concesiones es indispensable para que el proceso tenga éxito.

La negociación puede estar presente desde el momento que se visualiza la existencia de intereses encontrados ante un proyecto, y se puede extender más allá de las decisiones, hasta la etapa de fiscalización y seguimiento de las opciones adoptadas. Básicamente es un intercambio de promesas, por lo cual se requiere un grado básico de confianza con el otro.



En la negociación pueden distinguirse cuatro elementos:

- Las personas (que hay que separar de los problemas)
- Los intereses en juego (que deben ser el foco de atención)
- Las opciones (que deben ser varias para decidir bien)
- Los criterios (que deben ser lo más objetivos posibles, a partir de respaldo científico, equidad y eficiencia)

En asuntos complejos, es conveniente que la negociación se realice a través de equipos que deben incluir un jefe o líder, un secretario y los técnicos. Al interior del equipo se distinguen funciones diferentes, como la facilitación, la vocería, el trabajo de "lobby" y la secretaría.

Debiera formar parte de un equipo negociador un experto en cada uno de los temas en discusión.

Resolución de conflictos en la Evaluación de IA. Mediación

b) La mediación. Es una técnica a través de la cual un tercero imparcial facilita procesos de partes contrapuestas, jugando un papel activo y conductor en la negociación. La mediación es una forma alternativa de resolver una disputa, que evita que las partes vayan a los tribunales.

La mediación es una negociación asistida. El apoyo de un mediador puede ser imprescindible en los casos en que el conflicto ambiental está declarado y las partes se visualizan en posiciones de mucha tensión y polarización. Es necesario que las partes sean capaces de ponerse de acuerdo en quién debe mediar entre ellas. Es decir, deben encontrar una persona que merezca la confianza de todos los actores involucrados. Pero, por sobre todo, para que un proceso de mediación tenga éxito, todas y cada una de las partes deben generar un incentivo para llegar a un acuerdo.

El mediador:

- No tiene poder para tomar decisiones a nombre de las partes, sino que les ayuda a llegar a un acuerdo.
- Debe ayudar a que las partes desarrollen soluciones creativas.

Facilitación

Resolución de conflictos en la Evaluación de IA. Facilitación

Mediación Mesa de Negociación negociación

c) La facilitación. La facilitación es un proceso voluntario que se utiliza para resolver conflictos antes que éstos lleguen a un punto crítico. Tiene un carácter menos formal y enfatiza que la forma de alcanzar un acuerdo es a través del método de la colaboración. Este proceso ayuda a definir el problema y los puntos en debate, de manera que el grupo pueda trabajar en la construcción de un consenso, al revés del sistema competitivo en el cual se trata de obtener la mayor ventaja posible.

Los facilitadores actúan como moderadores en grandes reuniones y aseguran que todos puedan intervenir y sean escuchados. No se espera que ellos ofrezcan voluntariamente sus propias ideas ni que participen activamente en animar a las partes a alcanzar un acuerdo.



Resolución de conflictos en la Evaluación de IA. Mesa de negociación

- d) La <u>mesa de negociación</u>. Cuando existen diferencias evidentes entre los actores, es posible convocar a todas las partes a interactuar conjuntamente en búsqueda de una solución. Una mesa de negociación puede desarrollarse en los siguientes cinco pasos:
- Acuerdo de una metodología de trabajo, cronograma y expectativas
- Definición compartida sobre los problemas e intereses en juego
- Intercambio de soluciones y alternativas que den cuenta de los intereses involucrados
- Construcción de una alternativa aceptable a todas las partes
- Redacción de un acuerdo de implementación de la alternativa y su ratificación con la firma de las partes

A trabajar...

• En grupos trabajaremos con la construcción del mapa de actores





BIBLIOGRAFÍA

- Fundamentos de Evaluación de Impacto Ambiental, Guillermo Espinoza, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID, CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO – CED, SANTIAGO – CHILE (2001). Cap. XI.
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (2019). Guía para fortalecer la participación pública y la evaluación de los impactos sociales. - 1a ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.